



El Castell de Guadalest, 24 de julio de 2017

En calidad de Alcaldes de los municipios considerados como zona demarcada entorno al brote de xylella fastidiosa, (Resolución de 6 de julio de 2017, de la dirección general de Agricultura de la GVA), así como el Alcalde del municipio de Confrides, para darles traslado urgente de una cuestión vinculada a la detección de un presunto brote de Xylella fastidiosa en el término municipal de El Castell de Guadalest, que, además de generar una notable alarma a la población y a nuestras corporaciones locales por los efectos que esta plaga puede llegar a ocasionar, también nos ha permitido constatar un profundo desconocimiento por nuestra parte -algo que hago extensivo a todos los vecinos de todas las localidades- sobre las medidas que se han venido adoptando y que se pretendan adoptar en un futuro desde la Generalitat Valenciana, entendemos que en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para mitigar, controlar y vigilar la propagación de esta bacteria.

Conforme a las que parecen recientes resoluciones dictadas por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca, hemos sabido que se ordenó, primeramente, la inmovilización de todo el material vegetal salvo frutos, existente en la parcela 336 del polígono 1 del término municipal de Castell de Guadalest, como consecuencia del resultado obtenido de la toma de muestras por parte de los servicios de Sanidad Vegetal de hojas y brotes de almendro de dicha parcela, para, seguidamente, dictar una nueva resolución por la que se ordenó la destrucción, mediante arranque y triturado in situ de los árboles afectados, así como prohibir la plantación de vegetales hospedantes de la enfermedad en la misma parcela.

Sin embargo, según nos ha sido trasladado por algunos de los agricultores afectados por esta situación, procedentes tanto de estos municipios, como de otros limítrofes, la sintomatología propia de este tipo de bacteria ya se venía detectando en años anteriores, lo que podría implicar de que no estamos ante un nuevo foco de reciente aparición, sino ante una generalización de la infección en el Valle de Guadalest, tratándose, por tanto, una plaga consolidada en el tiempo, cuya propagación se ha generalizado, produciendo, presumiblemente, todo parece indicar, infinidad de contagios, algo que se puede apreciar a simple vista en multitud de almendros y otras plantas forestales de la zona.

De ser cierta esta cuestión, quisiéramos hacer constatar nuestra profunda preocupación y desinformación sobre las medidas que se pretenden seguir implementando para mitigar esta plaga. En este sentido, hacemos también extensiva la preocupación que se nos ha trasladado sobre la posibilidad de dar continuidad a los programas de erradicación que ya se han llevado a cabo, lo cual supondría notables daños económicos y patrimoniales para los afectados directamente y, además, esquilmar gravemente nuestro tejido forestal, con los graves efectos paisajísticos y medioambientales que ello supondría, sin olvidar las graves consecuencias que este hecho ocasionaría para nuestro tejido económico rural, así como para el turismo que esta comarca atrae cada año.

Conforme al análisis comparativo que hemos realizado, a la vista de la alarmante situación que se ha transmitido a nuestros Ayuntamientos por los agricultores afectados por este brote, tenemos constancia que existen antecedentes en nuestro país, así como en otros países europeos, que tienden hacia una implementación de medidas de contención, en vez de actuaciones de erradicación y tala masiva, cuya efectividad, en focos grandes y cuya existencia es antigua, está en entredicho.

En este sentido, como ya he observado anteriormente, si se ratificara la extensión de la presencia de infección de *Xylella fastidiosa* en todo el Valle del Guadalest, la consiguiente extensión de medidas de erradicación supondría una práctica completa deforestación, sin garantías plenas de erradicación de la plaga, algo que consideraríamos absolutamente inaceptable desde todo punto de vista.

Somos conocedores que las directrices europeas en esta materia, a través de la Decisión 2015/789/UE sobre medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión Europea de *Xylella fastidiosa*, cuya aplicación se ha traspuesto a los programas de contingencia nacionales, contemplan que los organismos competentes en la materia pueden decidir aplicar medidas de contención. Este tipo de medidas conlleva la convivencia con la plaga, adoptando medidas seguras encaminadas a una contención vigilada de la misma, promoviendo la mejora de las especies con más resistencia y desarrollando prácticas de cultivo que, igualmente, mejoren la resistencia de las plantas.

Sabemos que un protocolo de estas características ha sido ya desarrollado por el Gobierno de las Islas Baleares, comprobándose que el foco descubierto en 2016 estaba ya presente desde el año 2012, generándose una progresiva dispersión de la plaga en todas las Islas, dificultándose, por tanto, la erradicación de la plaga.

Ante esta situación, sabemos que el Gobierno de Islas Baleares, en vez de implementar medidas de erradicación agresivas que supusieran el arranque de toda la materia vegetal decidió acometer un programa de contención basado, básicamente, en la demarcación de la extensión de la infección, la prohibición del movimiento de plantas desde Baleares hacia cualquier punto fuera de las islas, así como un exhaustivo programa de control fitosanitario. Entendemos que un programa similar se podría extrapolar a las medidas a implementar en Castell de Guadalest y, en su caso, en el ámbito territorial que proceda de esta Comunidad Autónoma, adoptando para ello la Administración competente las medidas que correspondan, siempre con la oportuna cobertura jurídica que de seguridad a los ciudadanos y los términos municipales presuntamente afectados, previo estudio riguroso científico de la situación y contemplando las correspondientes medidas indemnizatorias para los afectados.

Por todo ello, a la vista de los hechos expuestos, en nuestra calidad de Alcaldes que representan a la población y parcelas afectadas de este Municipio por esta preocupante plaga, y considerando que, hasta el momento, contamos con un profundo desconocimiento y falta de información sobre la extensión, alcance y origen de la misma, y atendiendo a la especial trascendencia para este municipio de las medidas adoptadas hasta el momento por la Generalitat Valenciana, máxime teniendo en cuenta de que se trata de un foco que todo parece indicar que no es de reciente existencia, venimos a solicitar el establecimiento de un permanente y fluido cauce de información entre la Generalitat Valenciana y los Ayuntamientos que informe puntualmente sobre estos aspectos y nos permita realizar un adecuado seguimiento sobre la plaga.

Igualmente, proponemos la realización de nuevos análisis que posibiliten esclarecer la tipología cepa y alcance de la misma, **suspendiendo de inmediato las medidas de erradicación masiva**, que entendemos que al día de la fecha carecen de cobertura normativa adecuada específica que las ampare, con objeto de dilucidar y garantizar la adopción de medidas de control y prevención más adecuadas.

Del mismo modo, y de manera consensuada con las Administraciones competentes y con las personas afectadas por esta situación, quisiéramos solicitar un replanteamiento urgente de las medidas de erradicación dictadas por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca, de cara a valorar el diseño y puesta en

marcha de medidas de contención de la plaga, que garanticen un correcto control de la misma y aliviar los posibles efectos y consecuencias que puede suponer la medida adoptada por la Generalitat Valenciana en todas nuestras localidades. Quedamos a la espera de sus indicaciones y confiamos en que los planteamientos realizados deriven en un mayor flujo de información suministrada a estos Ayuntamientos y en un eficaz desarrollo de medidas de prevención y contención de la plaga.

Le saludan atentamente, los Alcaldes de:

Ayuntamiento de El Castell de Guadaest



Ayuntamiento de Benimantell



Ayuntamiento de Polop de la Marina



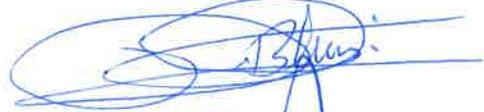
Ayuntamiento de Confrides



Ayuntamiento de Beniardá



Ayuntamiento de Benifato



Ayuntamiento de Bolulla



HBLE. SRA. CONSELLERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO
CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL.
GENERALITAT VALENCIANA.

